

PRELIMINAR

Apasionante acercamiento a la cultura del pueblo español ha sido el no fácil y sí porfiado recorrido de 166 años a través de la siempre pulida y rica sabiduría política de la modernidad hispana; se trata del proceloso tiempo que separa la Carta gaditana de la Constitución de 1978. Consistió la primera ardua tarea en ordenar para una consulta provechosa la imponente y a las veces poco accesible bibliografía histórica y jurídica de la época. Obras fundamentales y sin duda orientadoras de los caminos seguidos durante la investigación encuéntranse en las notas registradas en la parte final, cuyas luces acompañaron en todo momento el incansable empeño por esclarecer las virtuales y manifiestas enhebraciones subyacentes en los complejos acontecimientos sociales tanto en sus mutuas relaciones e influencias cuanto en sus expresiones jurídico-normativas de las demandas y aspiraciones del hombre español, aunque vale confesar desde ahora que no en todos los casos se logró una respuesta cierta al porqué de las cosas.

Numerosos libros consultados no están en la relación bibliográfica a pesar de habernos entregado respuestas magistrales a las agujoneantes dudas que sin cesar saltaban aquí y allá durante los trabajos de investigación. En los márgenes de nuestra redacción y en las muchas y obligadas acotaciones advertirá el lector sugerencias e ideas de Pedro Aguado Bleye, Pi y Margall, Indalecio Prieto, Manuel Azaña, José Gaos, Constancio Bernaldo de Quirós, Mariano Ruiz Funes, Javier Rubio, Dolores Ibárruri, Ángel González Palencia, Salvador de Madariaga, José María Marsal, Ignacio Fernández de Castro, Rubén Darío, Alfonso Reyes, E. López de Ochoa, Enrique Díaz Retg, Barriobero y Herrán, Santiago Petschen, Javier Tusell y Genoveva Queipo de Llano, estudiosos éstos de la influencia de los intelectuales en la Segunda República; Gerald H. Meaker y sus ensayos sobre la izquierda revolucionaria entre 1914 y 1923; Iris M. Zavala y los muchos profesores castellanos, sevillanos, catalanes y de otras regiones que han documentado con docta pertinencia el texto constitucional de 1978. Dejo testimonio de agradecimiento a Arturo Mori por los 13 volúmenes que contienen la crónica de las cortes de la mencionada Segunda República; sus observaciones abren anchas puertas a la comprensión de aquel heroico proyecto democrático.

El doctor José Luis Soberanes, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el jurista Alejandro de Antuñano Maurer, catedrático en las universidades Iberoamericana y Anáhuac, y el ingeniero Felipe Ruiz Gutiérrez colaboraron con sus estimulantes y atinadas observaciones a la realización de la tarea que se llevó adelante. La carga documental y el manejo de computadoras estuvieron en manos de Julia Báez Salas, a quien expreso agradecimientos.

Hasta donde han llegado mis informaciones, el libro que ahora se entrega a los lectores es pionero en la bibliografía mexicana sobre el conjunto de las constituciones de España. Espero que su difusión atraiga a los científicos del Derecho y a polítólogos, sociólogos, economistas e historiadores al estudio de las aspiraciones que impulsan a los españoles hacia el establecimiento de un Estado que condicione el nacimiento de una sociedad avanzada, libre y justa.

Por múltiples razones el apéndice documental es breve; está limitado sólo a los textos esenciales: la Constitución de 1812, la Constitución de 1931 y la Constitución de 1978. Por su extensión se dejaron fuera los estatutos de las regiones autónomas que por otra parte los estudiosos encontrarán sin ninguna dificultad en colecciones autorizadas y asequibles, como la de Enrique Tierno Galván y otras más recientes y citadas en el apartado bibliográfico.

Casi es innecesario advertir que las estimaciones y puntos de vista expresados en *Las constituciones españolas* son del autor y no del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

HORACIO LABASTIDA

Ciudad Universitaria, septiembre de 1992